



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Demandante	Carlos Abel Tapias Ríos y otros
Causante	María de Jesús Ríos de Tapias
Radicado	058903184001 2023-00035-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 204
Asunto	Acepta renuncia y Reconoce Personería

Atendiendo la RENUNCIA que presenta el abogado JESÚS MARIA CORREA AGUDELO, como apoderado del señor NESTOR TAPIAS ARIAS, la mimas es de recibo, toda vez que su poderdante constituyó un nuevo apoderado para que la asista dentro del corriente proceso, además se presentó paz y salvo por todo concepto.

Así las cosas, para representar al señor TAPIAS ARIAS dentro del presente trámite, se reconoce personería a la abogada AURA ROSA JARAMILLO ROJAS portadora de la tarjeta profesional N°. 185.212 del C.S.J., en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3016e389bd391118eaab6cd2c71ae22850dd0c5d798d52fc08af00ca6a0c3b8**

Documento generado en 27/07/2023 09:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>